Código SUBUNIDAD EJECUTORA 46-02-00-076 No VF. 16

EL SUSCRITO (A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO FINANCIERO DE LA REGIONAL VALLE ICBF

CERTIFICA

Qué, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección Regional Valle, mediante memorando con radicado No. 20251230000017533 del 23 diciembre de 2025, la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2026, tomado del total del Cupo de Vigencias Futuras Autorizado a ICBF por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para el Proyecto: C-4602-1500-9-704020

TIPO	CTA/PROG	SUB CTA/SUB PROG	OBJ/PROYECTO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR CUPO VF2026	No ASIGNACION SIIF
C	4602	1500	10	NACION	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ"	$132.628.629.845,00	75025

Qué, el Grupo de interno de trabajo de prevención de la regional, mediante correo electrónico de fecha 26/12/2025, solicito Certificación de cupo de VF para afectar el rubro por un valor de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE **($132.628.629.845,00)**, para amparar el proceso de contratación cuyo objeto es: *Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre".*

Que, el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 estipula: *"Los compromisos presupuestalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de bienes o servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras.*

Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización". Por tanto, se debe tener en cuenta este artículo en su totalidad en el periodo de ejecución de los contratos.

Que, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el P5.DE. /2017, expedido por el ICBF.

La presente certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025.

Adriana Daza Dorado
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Financiero
ICBF Regional Valle